



Comunicado número: ASENL-OPR-AEM-DM08-AF211/2021-TE
ASUNTO: Se comunican Observaciones Cuenta Pública 2020
Monterrey, Nuevo León, 9 de Septiembre de 2021

*5:10 Hrs
Recibido Con
2CD.*

LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
SENDERO DIVISORIO ESQUINA CON CALLE DEL MIRADOR S/N S/N, COLONIA MIRADOR,
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP 66422
P R E S E N T E.-

Envío el presente en relación con los trabajos de revisión y evaluación practicados en el marco del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 del municipio de Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, iniciados con el oficio número ASENL-AEM-DM08-374/2021 y seguidos mediante diversos procedimientos y técnicas de auditoría.

Como resultados de los citados trabajos, se detectaron observaciones, las cuales de manera conjunta con sus aclaraciones y el análisis formulado por esta Auditoría Superior del Estado, se integrarán, en su caso, al Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública en cuestión, en términos de lo dispuesto en los artículos 137, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, y con fundamento en lo preceptuado en los numerales 63 fracción XIII, 136 y 137 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2 fracción XV, 19 fracción V, 20 fracciones XVIII y XXVII, 46 párrafo primero, 86, 88 fracciones III y VII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los diversos artículos 4 fracción I, inciso c), 6 fracción I, 12 y 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se le comunican las **Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría financiera practicada a ese ente público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.**

Plazo y Lugar de Atención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se le concede un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 30-TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día de la notificación de este oficio, para que presente en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sito en la Calle Loma Larga Número 2550, Colonia Obisado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León,



los argumentos, justificaciones, aclaraciones y elementos de prueba que estime pertinentes para solventar las citadas observaciones.

Forma de Atención (Presentación de la Información)

Los argumentos, justificaciones o aclaraciones, deberán presentarse por escrito y de manera digital en formato Word (doc o docx) en los términos del formato "ATENCIÓN A OBSERVACIONES PRELIMINARES" que se incluye en el CD que lleva la etiqueta "OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020 Y FORMATOS PARA SU ATENCIÓN", mismo que se adjunta para tales efectos.

Por su parte, los elementos de prueba documentales se remitirán en **COPIA CERTIFICADA** por servidor público competente o fedatario, foliados y debidamente ordenados en anexos numerados, y relacionados con la observación que se pretende justificar o aclarar, expresando además lo que se trata de demostrar con los mismos.

El oficio por el cual se dé respuesta al presente, deberá ser firmado por el titular o servidor público con facultades para atender las observaciones que formule la Auditoría Superior del Estado, y contener al menos los requisitos que se indican en el formato "OFICIO RESPUESTA" que se incluye en el citado CD.

Las justificaciones y elementos que acompañe se valorarán y analizarán por esta Auditoría Superior del Estado, para determinar lo referente a la solventación de las mencionadas observaciones.

Información Reservada o Confidencial

Asimismo, se le solicita informe si entre los elementos documentales que remita para justificar o aclarar las citadas observaciones, existe información clasificada como reservada o confidencial, **adjuntando** en su caso, para acreditar tal extremo, la **determinación o resolución en la que conste tal clasificación**.



Lo anterior a efecto de que esta Auditoría Superior del Estado mantenga dicha información en tales condiciones, hasta en tanto deje de tener vigencia la determinación respectiva, o se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 20, fracción XIII primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Apercibimiento

Los argumentos, justificaciones, aclaraciones, y los anexos en los que se contengan los elementos de prueba de las observaciones, deberán de remitirse por oficio (formato "OFICIO RESPUESTA") a la sede de esta Auditoría Superior del Estado, dentro del plazo previamente señalado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, **SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA HACERLO**, conforme lo establece el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Expediente Técnico de Auditoría

Por otro lado, y durante el citado plazo, se ponen a la vista las documentales que soportan las observaciones contenidas en el presente para los efectos legales a que haya lugar, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado.

OBSERVACIONES PRELIMINARES GESTIÓN FINANCIERA

PESOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (POE), advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros Contables

- a) Constituir provisiones para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, como las que se derivan para cubrir demandas y juicios, pensiones para el personal y diversas contingencias, las cuales deben ser revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia, (artículo



39 y el Capítulo 1, Inciso L.3.1. g), del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental).

ACTIVO

Activo circulante

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Cuentas por cobrar a corto plazo

2. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 1122-01-001 denominada "Varias Cuentas por cobrar a corto plazo" asciende a \$27,915, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

3. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta de Deudores diversos asciende a (\$3,582) proviene de ejercicios anteriores y corresponde a adeudos de préstamos a empleados que ya no laboran en el municipio, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por cobrar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, siendo los que se presentan a continuación:

<u>Cuenta</u>	<u>Cuenta Contable</u>	<u>Importe</u>
<u>Contable</u>		
1123-01-002	Ignacio Muñiz Nava	\$ 300
1123-01-003	Diversos Varios	(3,882)
Total		\$ (3,582)



Activo no circulante

ACTIVOS INTANGIBLES

Software

4. Se registró erogación por valor de \$52,500 a nombre del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), devengado por el pago de licencia para los servicios del sistema contable SAAACG.NET, registrado mediante póliza de egresos número E0088 de fecha 26 de mayo de 2020, observando que este tipo de erogación, no se justifica con el contrato o pedido que se debió de elaborar para la autorización de la contratación del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al numeral 89, párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley.

PASIVO

Pasivo circulante

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Obligaciones fiscales

5. El saldo al 31 de diciembre de 2020 del Impuesto sobre la Renta retenido por los salarios liquidados al personal, así como, a personas físicas por los pagos de honorarios profesionales y arrendamientos, asciende a \$186,957 corresponde a transacciones registradas que provienen de ejercicios anteriores, y se integra como sigue:

<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Nombre de la cuenta</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-Dic-2020</u>
2117-1-001	Retenciones ISR al personal	\$ 178,855
2117-1-002	IMSS	4,821
2117-2-001	10% ISR retenido honorarios	3,281
Total		\$ 186,957

En relación a las cuentas antes descritas que reflejan los impuestos retenidos por pagar al Servicio de Administración Tributaria, cuyas operaciones económicas que los integran provienen de ejercicios anteriores, al respecto durante la auditoría, no se localizó ni fue exhibida la documentación que demuestre las acciones que se hayan implementado para la corrección y depuración de dichas cuentas por pagar, y así reconocer y presentar el pasivo real que se tiene al cierre del ejercicio 2020, con el

MX-ASENL-1S-1-9



fin de presentar información fiable y actualizada, en consideración de lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

6. El saldo al 31 de diciembre de 2020 de la cuenta número 2119-01-001 denominada "Otras cuentas por pagar" asciende a \$27,915 y proviene de ejercicios anteriores, al respecto no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que evidencie las acciones que se hayan ejercido para la depuración y corrección de este importe por pagar, con el propósito de presentar información fiable y actualizada, en consideración a lo señalado en el artículo 33, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con los numerales 100, fracciones XII y XIII, 104, fracción IX y 185, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Otros aprovechamientos

7. De los ingresos seleccionados para su revisión, se identificó una transacción registrada por valor de \$10,000 con la póliza de diario número D00025 de fecha 31 de agosto de 2020 por concepto de corrección de póliza número C00002, de la cual no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el recibo oficial o la documentación correspondiente, que respalde la contabilización de la operación que se efectuó, de conformidad a lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y numeral 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, en los artículos, 8 último párrafo, y 2 último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

MATERIALES Y SUMINISTROS

Servicios de internet y redes

8. Se registró gasto por valor de \$5,266, devengado por la membresía estándar, activación anual y dominio propio por un año, por el periodo de mayo 2020 al mes de



abril de 2021, según factura 57202 emitida el 01 de abril de 2020 por la persona moral Espacios de México, S.A. de C.V., contabilizada mediante póliza de egresos número E00069 de fecha 22 del mes y año citados, observando que este tipo de erogación, no se justifica con el contrato o pedido que se debió de elaborar para la autorización de la contratación del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al numeral 89, párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley.

Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración

9. Se registraron gastos por importe de \$9,744 a nombre de la persona moral Silver Princt de Monterrey, S.A. de C.V., devengado por los servicios de arrendamiento de equipo de copiado, observando que este tipo de erogación, no se justifica con el contrato o pedido que se debió de elaborar para la autorización de la contratación del servicio por el periodo de marzo a septiembre del 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al numeral 89, párrafo segundo, del Reglamento de esta Ley, siendo según los auxiliares contables las pólizas de egresos que se detallan a continuación:

Fecha de póliza	Núm. de póliza	Importe	Mes de servicio
30/04/2020	E00074	\$ 1,392	Marzo de 2020
26/05/2020	E00089	1,392	Abril de 2020
30/06/2020	E00114	1,392	Mayo de 2020
24/07/2020	E00132	1,392	Junio de 2020
26/08/2020	E00159	1,392	Julio de 2020
30/09/2020	E00181	1,392	Agosto de 2020
23/10/2020	E00205	1,392	Septiembre de 2020
Total		\$ 9,744	

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Finalmente, es de precisarse que el resultado del análisis de las justificaciones y aclaraciones que haya presentado respecto de las observaciones preliminares que en este documento se le notifican, se incluirán en su caso en el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, el cual será de carácter público a partir de su presentación al H. Congreso del Estado, y se publicará en el portal de Internet de esta Auditoría Superior del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 63, fracción XIII último párrafo de la Constitución Política del Estado, 48, segundo párrafo y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR ESPECIAL DE MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ALVAREZ


LLSC/ERGA

